

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200613 00 FORMULADA POR EMIRO JEREZ JAIMES contra la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA (GRUPO ARCHIVO). por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO 018-2017-00468-00.

SE FIJA EL 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **EMIRO JEREZ JAIMES** contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA (GRUPO ARCHIVO)**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-00613-00.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Emiro Jerez Jaimes contra la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca (Grupo de Archivo). **Vincular** al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de esta ciudad.

Ordenar a la demandada y al llamado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con la solicitud de desarchivo que presentó el hoy accionante, el 6 de julio pasado, con respecto al expediente del proceso ejecutivo 018-2017-00468-00.

Disponer que, en el mismo lapso, el Despacho Dieciocho Civil Municipal de esta urbe y/o la Secretaría de la Sala, notifique de la admisión a trámite del amparo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-, a Javier Mauricio Jerez Jaimes, a las partes, intervinientes y personas interesadas en el referido juicio compulsivo, que se encuentren debidamente vinculados a la actuación judicial.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

415667c09d42daa2c39564adf757d131911d89db8ed23dcafd6a261eba3cf491

Documento generado en 25/03/2022 01:26:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**